



**NORMAS DE CONVIVENCIA  
PARA LOS PARTICIPANTES  
DE LA CAMPAÑA ANTÁRTICA**

*Dirección Nacional del Antártico*

*Instituto Antártico Argentino*

**2018**

## INDICE

1. Introducción
2. Antecedentes históricos e institucionales
3. Requisitos para participar en la Campaña Antártica
4. Procedimientos previos a la partida
  - a. Documentación y sobre de embarque
  - b. Vestuario antártico
  - c. Preparación de la carga
  - d. Información sobre fechas y horarios de partida
5. Ámbito de aplicación de las presentes Normas de Convivencia
6. Incumplimientos
7. Funciones del personal
8. Obligaciones generales
9. Obligaciones particulares
  - a. Tareas comunitarias
  - b. Limpieza y conservación de espacios
  - c. Relaciones interpersonales
  - d. Salidas al campo
  - e. Actividades recreativas
  - f. Bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes, drogas y sustancias psicotrópicas.
  - g. Alojamiento y comida
  - h. Protección del medio ambiente antártico
  - i. Zonas protegidas
10. Comunicaciones
11. Inspecciones y visitas
12. Campamentos y Refugios
13. Solución de diferencias
14. Disponibilidad de las presentes Normas de Convivencia

### ANEXOS:

Anexo I. Responsabilidades del Jefe de Base, Jefe Científico, Médico y Encargado Ambiental

- a. Anexo II. Política en materia de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes, drogas y sustancias psicotrópicas

## 1. INTRODUCCIÓN

Es prioridad de la Dirección Nacional del Antártico garantizar la seguridad y condiciones de salud de todos los participantes en la Campaña Antártica en las Bases Carlini y Brown y Refugio Casa de Botes, así como de todo el personal de la DNA y el IAA desplegados en otras bases, refugios y campamentos del Programa Antártico Argentino.

Las condiciones en la Antártida presentan desafíos particulares, algunos que el participante en la Campaña conoce y muchos otros que puede no anticipar. Aún las actividades de rutina pueden presentar riesgos en la Antártida. La atención médica es mucho más limitada que en el continente y un repliegue o evacuación puede conllevar grandes desafíos logísticos, en particular fuera de la época estival.

La seguridad de los participantes en la Campaña Antártica depende no sólo de la infraestructura y la logística, sino también, y en gran medida, de que su conducta se ajuste a las condiciones que presenta la Antártida.

Todas las actividades que desarrollan nacionales argentinos en la Antártida están sujetas al estricto cumplimiento de la normativa nacional, incluyendo aquella surgida del Sistema del Tratado Antártico. Los nacionales argentinos están sujetos a la jurisdicción argentina en relación con cualquier incumplimiento de tal normativa, así como en relación con cualquier situación que demande actuación judicial.

La elaboración de las presentes *Normas de Convivencia para los participantes de la Campaña Antártica* constituye una herramienta institucional que apunta a garantizar el adecuado desempeño de la Campaña Antártica.

## 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS E INSTITUCIONALES

La Argentina reivindica soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, comprendido entre los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste al sur del paralelo de 60° de latitud Sur, con fundamento en títulos históricos, geográficos, geológicos y jurídicos. Nuestro país tiene presencia permanente e ininterrumpida en la Antártida desde el 22 de febrero de 1904, en que se estableciera la primera estación científica (Base Orcadas) en la Isla Laurie, Archipiélago de las Islas Orcadas del Sur. La Argentina, por tanto, tiene la presencia continua más antigua en la Antártida.

Dentro del Sector Antártico Argentino, nuestro país administra seis bases permanentes (Carlini, Orcadas, Esperanza, Marambio, San Martín y Belgrano II) y siete bases temporarias (Brown, Primavera, Decepción, Melchior, Matienzo, Cámara y Petrel). La Dirección Nacional del Antártico administra dos de ellas (las Bases Carlini y Brown) y el Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas, las otras once.

La Argentina es uno de los doce países signatarios originales del Tratado Antártico. El Tratado establece que la Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos, y su artículo IV resguarda adecuadamente las reivindicaciones de soberanía en la Antártida. Por tanto, uno de los

ejes de la política exterior argentina es el continuo fortalecimiento del conjunto de normas surgidas a partir del Tratado Antártico.

Los lineamientos de la Política Antártica Nacional (PAN) están definidos por el Decreto 2316/90, cuyo **objetivo principal es el afianzamiento de los derechos argentinos de soberanía en la Antártida**. A tal fin, esta Política Nacional fija objetivos, acciones y prioridades que incluyen: fortalecer el Tratado Antártico y el conjunto de normas de él emanado (denominado "Sistema del Tratado Antártico"), incrementar la influencia de la Argentina en la toma de decisiones en los foros antárticos, promover la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, promover la conservación de los recursos vivos marinos y la preservación de los recursos minerales. Para ello, contempla la necesidad de lograr una mayor eficacia de la presencia argentina en la Antártida sobre la base de la ciencia y la capacidad de prestar a otros países los servicios y conocimientos necesarios para facilitar sus tareas antárticas.

La Dirección Nacional del Antártico (DNA), de la cual depende el Instituto Antártico Argentino (IAA), tiene a su cargo, entre otras funciones, el diseño y coordinación de la ejecución de la actividad argentina en la Antártida, cuyo eje es la ciencia. El Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas, tiene a su cargo el apoyo logístico para las actividades científicas y técnicas de la Argentina en la Antártida. Las actividades de ambos integran el Programa Antártico Argentino.

Las actividades que el Programa Antártico Argentino planea llevar a cabo en el Sector Antártico Argentino, incluidas las actividades científico-técnicas, las actividades de gestión ambiental, las actividades de apoyo logístico y las actividades de servicios están incluidas en el **Plan Anual Antártico** que la DNA elabora y pone a disposición del público en forma anual.

Otras instituciones nacionales participan en las actividades del Programa Antártico Argentino, con las cuales la Dirección Nacional del Antártico mantiene convenios de cooperación, incluidos el CONICET y Universidades Nacionales, entre otras. Mediante estos acuerdos, investigadores de dichas instituciones participan en los proyectos del Instituto Antártico Argentino.

Asimismo, algunos proyectos científicos del IAA se llevan a cabo en cooperación con Programas Antárticos extranjeros, lo que incluye la participación de investigadores de dichos países en las actividades científicas de la Argentina en la Antártida.

La actividad antártica argentina se desarrolla en las Bases argentinas, en campamentos desplegados desde algunas de esas Bases, en refugios y a bordo de buques argentinos.

### **3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CAMPAÑA ANTÁRTICA**

Son requisitos para participar en la Campaña Antártica:

- i. Formar parte de un grupo de trabajo de un proyecto incluido en el Plan Anual Antártico vigente.
- ii. Obtener el apto médico/psicológico por parte de los profesionales médicos de la Dirección Nacional del Antártico y validado por la Dirección de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. El apto médico/psicológico tiene una validez de un (1)

año desde la fecha de emisión. Los estudios médicos necesarios para obtener dicho apto médico son los llevados a cabo en el Instituto Nacional de Medicina Aeroespacial, más los estudios complementarios requeridos por el equipo médico/psicológico de la DNA.

- iii. Haber aprobado los cursos de formación y actualización que la Dirección Nacional del Antártico determine como obligatorios. El período de validez de la aprobación de dichos cursos es establecido por la DNA.
- iv. Los investigadores nacionales o extranjeros invitados a formar parte de un grupo de trabajo de un proyecto incluido en el Plan Anual Antártico deberán contar con una nota de aceptación a la invitación oportunamente cursada por DNA/IAA suscripta por la autoridad máxima de la institución a la que pertenece, junto al apto médico correspondiente y un certificado de cobertura de seguro<sup>1</sup>.
- v. Respecto de los participantes en la Campaña de otras instituciones, deberá constar su consentimiento y el de la institución a que pertenecen acerca de la aplicación de estas Normas de Convivencia a su respecto.

Por otra parte, todas las actividades que se desarrollen en la Antártida deberán contar, previo a su inicio, con la debida evaluación y conformidad **del Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la DNA y deberán ser implementadas según sus recomendaciones**. Deberán contar también, cuando corresponda, con los permisos vinculados a las interacciones con flora y fauna y con el ingreso a zonas protegidas. Las actividades evaluadas y que cuenten con conformidad desde el punto de vista ambiental no podrán sufrir modificaciones en el terreno.

Asimismo, en forma previa a la partida hacia la Antártida, los jefes de cada grupo de trabajo deberán informarse acerca de las **pautas de envasado y rotulado que deberán dar a los residuos peligrosos que generen las sustancias con las que trabajará en la Antártida**, conforme lo establecido por la normativa nacional en la materia y de acuerdo con el instructivo confeccionado por el Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la DNA para tal fin. Entre las medidas a asegurar antes de la partida a la Antártida, cada grupo deberá proveerse de los insumos necesarios para garantizar el correcto embalaje y almacenamiento de dichos residuos.

Lo señalado en puntos i. a iv. no se aplica a aquellas visitas oficiales de corta estadía por parte de funcionarios o autoridades nacionales o extranjeros, a los cuales se informará oportunamente sobre los requisitos a cumplir conforme el tipo de visita.

#### **4. PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LA PARTIDA**

##### **a. Documentación y sobre de embarque**

Una vez cumplidos estos requisitos, el participante recibirá **el sobre de embarque**, necesario para la partida hacia Antártida (o despliegue) y rotulado como **"Secreto médico"**, en el que obran los

---

<sup>1</sup> Las condiciones particulares vinculadas a estos requisitos son incluidas en la nota de invitación correspondiente. En materia de estudios médicos, los investigadores extranjeros deberán ajustarse a lo dispuesto por el equipo de Medicina Antártica de la DNA.

resultados de sus exámenes médicos. El personal desplegado conservará consigo el sobre cerrado, **el que será entregado únicamente al médico/enfermero** de la Base a su llegada a la Antártida. El sobre también será entregado a un profesional médico si fuera menester a bordo de un buque o en escala aérea<sup>2</sup>. El sobre será abierto por el profesional médico en caso de necesidad según criterio médico, y será devuelto cerrado al participante al finalizar su estancia en la Antártida.

El personal argentino que se desplace a la Antártida deberá estar munido de su DNI, o de pasaporte, en caso de personal extranjero.

#### **b. Vestuario antártico**

Los jefes de grupos a través de los coordinadores, remitirán a Planes y Operaciones la solicitud de vestuario para cada participante incluido en el grupo de trabajo. Una vez verificados los datos Planes y Operaciones autorizará o no la entrega de acuerdo al destino y tipo de actividad a realizar. El vestuario antártico, así como cualquier accesorio, será entregado con cargo personal, es decir, bajo responsabilidad del participante, deberá ser conservado en buenas condiciones y **su uso es exclusivo para el desarrollo de tareas en la Antártida.**

Todo personal al que se le entregue vestuario, incluido calzado, anteojos y accesorios, deberá devolverlo completo al finalizar su campaña, **a más tardar 10 días hábiles luego de su regreso de la Antártida.** En el caso de personal de DNA/IAA, el vestuario devuelto será conservado por la DNA con su nombre hasta su próxima participación en Campaña Antártica.

Sólo el vestuario interior deberá ser devuelto lavado, y el lavado habrá de seguir las instrucciones del fabricante.

Cualquier daño al vestuario o accesorios deberá ser informado a Planes y Operaciones al momento de la devolución del vestuario. En el caso de pérdidas o faltantes producidos en terreno, tal información deberá estar avalada por un acta labrada por el Jefe de Base o, en su caso, el Jefe de Grupo.

Las novedades que pudieran surgir de su uso en Campaña deberán ser notificadas a Planes y Operaciones a más tardar 10 días hábiles luego del regreso de la Antártida.

#### **c. Preparación de la carga**

El área de Planes y Operaciones será la encargada de informar a los coordinadores los momentos de entrega de carga según los desplazamientos planificados.

Cada grupo de trabajo se presentará en el Depósito Polar con el objeto de preparar su carga y embalarla en los cajones provistos por la DNA, siguiendo las instrucciones del personal del Depósito Polar. La carga deberá consistir en el equipo e insumos necesario para el desarrollo de sus tareas.

Podrán embalsarse también elementos personales o de uso personal.

---

<sup>2</sup> Los desplazamientos por vía aérea incluyen escala en la Base Aérea de Río Gallegos.

**Está prohibido incluir en la carga bebidas alcohólicas, estupefacientes<sup>3</sup>, drogas<sup>4</sup> y sustancias psicotrópicas<sup>5</sup>, y a este respecto La DNA tendrá la atribución de inspeccionar el equipaje y la carga a desplegar a la Antártida con el fin de asegurar el cumplimiento de estas normas.**

Los grupos de trabajo que requieran de carga frigorizada, tanto a la ida como al regreso, deberán comunicar sus necesidades con suficiente anticipación al área Planes y Operaciones de la DNA.

Los medicamentos, con su correspondiente prescripción médica, deberán ser trasladados exclusivamente como equipaje personal, no pudiendo ser embalados como carga.

**En caso de ser necesario el traslado de sustancias químicas como carga, se deberá tener presente que existen normas específicas para su embalaje. Se deberá consultar con los responsables de la carga y seguir sus indicaciones.**

#### **d. Información sobre fechas y horarios de partida**

Tomando en consideración los marcos temporales incluidos en el Plan Anual Antártico y la información recibida, el personal de Planes y Operaciones de la DNA coordinará las fechas de despliegue y repliegue. Cabe tener en cuenta que la logística antártica en ocasiones puede no ser precisa debido a cuestiones climatológicas u otros factores. Una vez coordinadas esas fechas, Planes y Operaciones mantendrá informados a los participantes sobre las fechas y horarios concretos de partidas, así como de cualquier ajuste o modificación. En referencia a los repliegues, se mantendrá la comunicación a través de los Jefes de Base (o comandante de Buque), Jefes Científicos y personal operativo de la DNA en bases antárticas.

## **5. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes Normas de Convivencia se aplican a todo el personal, civil o militar, que preste servicios en las Bases Carlini y Brown, en el Refugio Casa de Botes, y en refugios, campamentos, laboratorios y otras instalaciones administrados por la Dirección Nacional del Antártico.

El personal al cual le son aplicables estas Normas de Convivencia incluye a:

- personal de DNA/IAA seleccionado para participar en la Campaña, sea como responsable o integrante de un grupo de investigación o de gestión, o que brinde apoyo operativo/logístico;
- personal contratado por la DNA/IAA bajo la modalidad prevista en el Decreto 215/91 para prestar servicios de apoyo en laboratorios en alguna de las Bases antárticas argentinas ("técnicos invernantes");

---

<sup>3</sup> Cualesquiera sustancias que al ser consumidas de algún modo determinado generan un estado de estupor, sueño o adormecimiento de la persona.

<sup>4</sup> Las sustancias de origen vegetal, mineral o animal que tienen efectos estimulantes, alucinógenos, narcóticos o deprimentes, incluidas las conocidas como "drogas blandas" (i.e. *cannabis*) y las drogas duras fuertemente adictivas (i.e. cocaína y la heroína).

<sup>5</sup> Las sustancias naturales o sintéticas capaces de influir en las funciones del sistema nervioso central.

- investigadores u otro personal de Universidades Nacionales u otras instituciones con las cuales la DNA o el IAA tengan convenio y sean invitados a participar en la Campaña como parte de una actividad incluida en el Plan Anual Antártico;
- investigadores u otro personal extranjero que participe en la Campaña Antártica en proyectos de investigación incluidos en el Plan Anual Antártico o a los que se aloje en Bases, refugios o campamentos argentinos como parte de cooperación internacional;
- personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que participe en la Campaña Antártica,
- personal de las Fuerzas Armadas y de servicios que presten funciones en las Bases Carlini y Brown y Refugio Casa de Botes;
- cualquier otra persona que, a invitación de la Dirección Nacional del Antártico, participe en la Campaña Antártica.

Al personal de la DNA/IAA, al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a personal invitado por DNA/IAA a participar de la Campaña, las presentes Normas de Convivencia les serán aplicables *ipso facto*. La DNA notificará al personal invitado, y le dará copia de estas Normas.

Respecto del personal militar que se desempeñe en Bases Carlini y Brown y Refugio Casa de Botes, la aceptación de la aplicación de las presentes Normas de Convivencia será solicitada por la Dirección Nacional del Antártico al Comando Conjunto Antártico, y será sin perjuicio de la competencia disciplinaria de las Fuerzas Armadas.

En cuanto al personal de otras instituciones nacionales, incluidas Universidades Nacionales, invitado por la DNA/IAA a participar de la Campaña, la Dirección Nacional del Antártico requerirá tanto de la institución como de cada investigador invitado la aceptación y compromiso de cumplir las presentes Normas.

En lo que hace al personal extranjero que se desempeñe en Bases, refugios o campamentos argentinos como parte de la cooperación internacional, se transmitirá copia de las presentes Normas de Convivencia al Programa Antártico Nacional o institución pertinente solicitando la aceptación por parte de la institución y el compromiso de cumplimiento por parte del personal involucrado.

## **6. INCUMPLIMIENTOS**

Toda conducta contraria a las presentes Normas de Convivencia y cualquier otra conducta que pudiese poner en riesgo la seguridad o la convivencia en Bases, campamentos, refugios, medios de transporte y alojamientos temporarios por parte del personal arriba mencionado será considerada un incumplimiento a las presentes Normas de Convivencia y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias.

Serán considerados faltas graves, entre otros: el incumplimiento reiterado de tareas, la intoxicación con alcohol u otras sustancias, la posesión de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, el acoso laboral o sexual, los actos de violencia, el hurto, la



violación de medidas de seguridad básicas, el incumplimiento de las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente antártico, el daño intencional de instalaciones o equipos, y cualquier otra conducta seria.

Se recuerda que, más allá de las presentes Normas de Convivencia, el personal de nacionalidad argentina se encuentra en la Antártida sujeto a la plena aplicación de la normativa argentina y se encuentra sujeto a la jurisdicción argentina por cualquier infracción a dicha normativa.

En línea con las disposiciones del Tratado Antártico, el personal extranjero está sujeto a la jurisdicción de su país de nacionalidad. Sin embargo, atento la necesidad de asegurar el imperio de las normas de convivencia, la seguridad de las Bases, campamentos, refugios y medios de transporte, y la protección del medio ambiente antártico, su participación en la Campaña Antártica organizada por el Programa Antártico Argentino estará sujeta a su aceptación expresa y la de la institución a la cual pertenece a cumplir con las presentes Normas de Convivencia.

## 7. FUNCIONES DEL PERSONAL

De acuerdo con las funciones que cumplen en las Bases el personal se encuentra clasificado de en las siguientes categorías:

- a) **JEFE DE BASE:** el Jefe de Base es la máxima autoridad de la Base. Sus responsabilidades específicas figuran en Anexo I.
- b) **JEFE CIENTIFICO:** es el personal de la Dirección Nacional del Antártico/Instituto Antártico Argentino con máxima autoridad sobre las actividades científicas de la Base o buque. Sus responsabilidades específicas se describen en Anexo I.
- c) **PERSONAL CIENTIFICO:** es el personal argentino o extranjero que desarrolla tareas de investigación en cualquier disciplina, ya sean agentes de la Dirección Nacional del Antártico, contratados por ésta o de otros organismos nacionales o extranjeros.
- d) **PERSONAL DE APOYO:** es el personal designado para prestar los servicios de apoyo a la investigación desarrollada por los científicos en las distintas Bases. Dentro de esta categoría se encuentran:
  - El **personal logístico de las Fuerzas Armadas** que presta funciones en las Bases Carlini y Brown o en buques,
  - El **Médico o enfermero** (ver responsabilidades del médico en Anexo I),
  - El **Encargado Ambiental:** el integrante de la dotación, previamente designado y capacitado para llevar adelante las funciones de registro e informes contenidas en el Manual del Encargado Ambiental de la DNA (ver responsabilidades del Encargado Ambiental en Anexo I),
  - Cualquier otro personal que desarrolle tareas técnicas y operativas/logísticas, incluyendo el personal del Servicio Meteorológico Nacional y de otros organismos nacionales que presten servicios en las Bases Carlini y Brown.

e) **TÉCNICOS INVERNANTES:** incluye el personal contratado por la DNA para desempeñarse en Laboratorios Antárticos Multidisciplinarios en bases argentinas durante todo el año.

**El ejercicio de las distintas funciones del personal en un ámbito como la Antártida requiere de coordinación para el desempeño armonioso de todas ellas.**

## **8. OBLIGACIONES GENERALES**

Todo el personal destinado o en tránsito en una base antártica argentina o embarcado deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se detallan:

1. Dar estricto cumplimiento a las tareas establecidas en el Plan Anual Antártico por las cuales han sido comisionados a la Antártida.
2. Cumplir con las presentes Normas de Convivencia y la normativa nacional aplicable, y respetar la autoridad del Jefe de Base (o Comandante de buque), las normas de seguridad de la Base o navío, y las decisiones del Jefe de Base (o Comandante de buque) y/o del Jefe Científico respecto de situaciones que a su criterio puedan poner en peligro la seguridad del personal.
3. Cuidar el estado general de la Base y mantener el orden general de la misma.
4. No producir ruidos molestos en áreas de alojamiento, en particular durante horarios de descanso.
5. Utilizar los equipos, instrumental y herramientas adecuadamente y con la instrucción necesaria. Si se desconoce el uso de los mismos, deberá abstenerse de emplearlos. Debe tenerse en cuenta que algunas herramientas, vehículos y equipos sólo pueden ser utilizados por personal capacitado.
6. Informar al Jefe de proyecto/ Jefe Científico/ Jefe de Base (o Comandante de buque) si se identificara algún artefacto o dispositivo que no funcionara adecuadamente.
7. No remover ningún instrumento o elemento de la Base o señales o instrumental científico en el campo, ni realizar construcciones, agregados o ampliaciones edilicias sin autorización expresa de la DNA.
8. Observar las restricciones de acceso a aquellas áreas de la Base o navío que sean designadas por el Jefe de Base o Comandante por razones de seguridad (i.e. almacenamiento de combustible, ciertos laboratorios, sitios de antenas o equipos de comunicación, área de manejo de residuos, muelle o sitio de aterrizajes durante operaciones, zonas de ocurrencia de incidentes ambientales, etc.).
9. Informar a su superior inmediato sobre cualquier novedad que se observe relativa a la seguridad y/o cumplimiento de las normas dispuestas. La Dirección Nacional del Antártico deberá estar debidamente informada dentro de las 12 hs. de haberse producido el hecho.

10. Cumplir con las disposiciones derivadas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente ("Protocolo Ambiental"). En caso de identificar incumplimientos a esta normativa deberá informarse al Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la DNA, en el formato establecido en el Manual del Encargado Ambiental (disponible en la página web de la Dirección Nacional del Antártico: <http://www.dna.gov.ar/campaña-antártica>). Cualquier otra observación relativa al cumplimiento del Protocolo Ambiental y su normativa asociada deberá ser incluida por el responsable de grupo en su **informe post-campaña**, el cual deberá elevar a la DNA/IAA una vez finalizada su comisión en la Antártida.

## 9. OBLIGACIONES PARTICULARES

### a. Relaciones interpersonales

Todo el personal se comportará con el debido decoro que exige el desempeño de funciones como parte del Programa Antártico Argentino. Todo el personal, cualquiera sea su función y categoría, deberá conducirse con respeto y cortesía para con todos los miembros de la dotación, el personal desplegado en la Campaña Antártica, y cualquier otra persona que ocasionalmente se encuentre en la Base. Cuidará el trato y el lenguaje en las relaciones diarias, evitando cualquier acción de **discriminación** basada en la raza, la religión, la identidad sexual u otros, y prestará el debido respeto a la igualdad de género.

Todo el personal, cualquiera sea su función, categoría y organismo de origen, deberá respetar la autoridad del Jefe de Base (o Comandante de buque o aeronave) y la del Jefe Científico.

La Cancillería argentina tiene procedimientos para situaciones de **acoso laboral o sexual**. Cualquier caso de acoso deberá ser informado inmediatamente al Jefe de Base y, de ser el caso, al Jefe Científico, y éstos a su vez a la DNA, o bien la persona afectada (sea ésta civil o militar, nacional o extranjero) podrá comunicarse directamente con las autoridades de la DNA y/o efectuar la denuncia de manera directa a las autoridades competentes de la Cancillería, incluida la Dirección de Sumarios.

### b. Tareas comunitarias

Todo el Personal de Apoyo (con excepción del médico) participará de las siguientes tareas comunitarias en forma equitativa y rotativa: a) Servicio de aprovisionamiento de agua; b) Servicio de recolección de basura; c) servicios de "ayudante de cocina".

Las tareas de "Ayudante de Cocina" incluyen:

- Poner y levantar la mesa antes y después de las comidas.
- Colaborar con el cocinero al servirse la comida en la cocina (el traslado de comidas y vajilla usada desde la cocina hasta las mesas y viceversa se hará en forma de autoservicio exclusivamente).
- El lavado de la vajilla.
- La limpieza del comedor de la base, una vez finalizado el servicio.

Los turnos de tareas comunitarias serán establecidos en común acuerdo por los Jefes de Base y Científico. El Jefe Científico podrá requerir al Personal Científico y a los Técnicos Invernantes participar de las actividades mencionadas anteriormente, en la medida en que las mismas no afecten el normal desarrollo de sus tareas específicas, y en todo caso se alienta al Personal Científico y a los Técnicos Invernantes a colaborar en el desarrollo de estas tareas. Lo mismo aplica para el Jefe de Base para con el personal médico.

### **c. Limpieza y conservación de espacios**

El personal de apoyo será el responsable de la limpieza y conservación de los espacios comunes de las Bases. Sin embargo, y cuando se trate de tareas que por su magnitud o urgencia requieran la colaboración de todo el personal, el resto del personal deberá colaborar en dichas tareas, bajo la coordinación del Jefe Científico/ Jefe de Base.

La limpieza y conservación de los espacios particulares destinados a la habitación o trabajo (camarotes y laboratorios, por ejemplo) son responsabilidad primaria de sus usuarios, quienes están obligados a mantenerlos limpios y en orden.

### **d. Salidas al campo**

El personal que deba realizar salidas al campo desde su base o campamento de origen deberá informarlo en cada oportunidad al responsable de grupo, quién informará a su vez al Jefe Científico. Deberá informar hora de salida, destino y ruta a emplear, y hora tentativa de regreso. Deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad vigentes en la Base desde donde despliegue y partir munido de equipo de comunicación individual (preferentemente radio con sistema GPS) y del equipo de seguridad que indiquen tales protocolos. Si a la hora tentativa de regreso el personal no hubiera arribado a la base, ni se hubiera comunicado y no respondieran a intentos de comunicación desde la base, se seguirán los procedimientos de rescate aplicables en la Base.

La necesidad de uso de instalaciones pertenecientes a otros países deberá ser notificada por el jefe de proyecto en el proceso de elaboración del Plan Anual Antártico. Su autorización se obtendrá luego de que la DNA/IAA efectúe la respectiva consulta con el Programa Nacional Antártico correspondiente. Si una vez en la Base o Buque, y ante una cuestión de oportunidad, se requiriese el uso de tales instalaciones extranjeras, esta situación deberá ser notificada por el jefe de grupo (previa consulta con el jefe de proyecto) al Jefe Científico y al Jefe de Base/Comandante, quienes procederán a contactar a la DNA/IAA, a fin de gestionar la debida autorización del Programa Antártico de que se trate.. Sólo una vez autorizado, el Jefe Científico y el Jefe de Base/Comandante se pondrán en contacto con los responsables de la instalación extranjera en cuestión, con el fin de coordinar los detalles necesarios.

En casos de salidas por mar, se deberá cumplir el protocolo de navegación. El buceo está regulado por las directrices o reglamentos aplicables al personal logístico experto que lleva a cabo esta actividad. El personal no podrá solicitar ninguna actividad de buceo en contra de tales directrices o reglamentos, o de la evaluación de factibilidad del personal logístico experto o del Jefe de Base.

#### **e. Actividades recreativas**

Queda prohibido todo acto de "bautismo" que conlleve malos tratos, rudeza o violencia física contra las personas, que las exponga a riesgos innecesarios o que vayan en contra de su voluntad.

La organización de fiestas o celebraciones en las que se escuche música o videos a alto volumen sólo se permitirá en ocasiones especiales y con la debida autorización del Jefe de Base, y deberá desarrollarse únicamente en los lugares y horarios que éste establezca.

Las actividades recreacionales que tengan lugar al aire libre deberán seguir todas las pautas de seguridad impartidas por el Jefe de Base. Las actividades deportivas extremas (esquí, snowboard y otros similares) quedan prohibidas, debido al riesgo que entrañan. Por el mismo motivo, se desalienta la práctica de deportes de contacto (fútbol, rugby). Está prohibido el movimiento de personal no entrenado a zonas englazadas o que requieran escalada en roca. El buceo o la navegación en botes están prohibidos como actividad recreativa.

Queda prohibido el empleo de equipos, instrumentos o elementos científicos, logísticos u otros elementos de trabajo con fines recreativos.

#### **f. Bebidas alcohólicas, drogas, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y tabaco**

El personal deberá tener en cuenta que el consumo de **bebidas alcohólicas** no debe causar la pérdida del debido decoro que impone su desempeño como integrante del Programa Antártico Argentino ni exponerlo a riesgos.

La política en materia de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes, drogas y sustancias psicotrópicas está contenida en el Anexo II<sup>6</sup>.

El personal que se encuentre en evidente estado de ebriedad o posea o consuma estupefacientes, drogas o sustancias psicotrópicas será sancionado y pasible de repliegue inmediato de la Antártida.

Está **prohibido fumar dentro** de las Bases Carlini y Brown, así como en otras instalaciones de la DNA en la Antártida, excepto en **espacios exteriores** que estén autorizados por el Jefe de Base o el encargado de la instalación y estén señalizados debidamente.

#### **g. Alojamiento y comida**

El alojamiento y el lugar de trabajo del personal científico serán determinados por el Jefe de Base en consulta con el Jefe Científico.

No se alojará en ningún momento un número de personas que supere el espacio para alojamiento de la Base y se evitarán condiciones de hacinamiento. El Jefe de Base actualizará, a requerimiento de la DNA, la información sobre el número de camas y sobre el estado de los espacios de alojamiento.

El Jefe de Base y el Jefe Científico en consulta con el Encargado de cocina establecerán los horarios generales para los servicios de comida. Sin perjuicio de lo anterior, determinarán en cada

---

<sup>6</sup> Ver punto 4.c. respecto de la facultad de la DNA de inspeccionar equipaje y carga.

caso la forma de atender las necesidades del personal que en razón de su tarea específica no pueda ajustarse a los mismos.

La dieta deberá ser completa, armónica, suficiente y adecuada para todo el personal, y procurará incluir los requerimientos específicos de personas con restricciones alimentarias (por ejemplo, celíacos, vegetarianos, intolerantes a la lactosa). El personal con dichas restricciones comunicará a los responsables médicos de la DNA esta situación en forma previa a la realización de los estudios médicos.

Deberá utilizarse el agua con mesura, debido a que la misma es escasa y de costosa obtención.

#### **h. Protección del medio ambiente antártico**

Todo el personal está obligado a respetar las normas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y las *Directrices del Programa Antártico Argentino para la preservación del Medio Ambiente Antártico* que la DNA ha elaborado, en su condición de autoridad argentina de aplicación del Protocolo y de la Ley 24.051 sobre Residuos Peligrosos, que están incluidas en el Plan Anual Antártico vigente. Las obligaciones del personal, en esta materia, incluyen:

- Respetar las normas de protección ambiental en relación con las interacciones con la flora y la fauna, el tratamiento y clasificación de residuos y el ingreso a zonas protegidas.
- Contactar, al arribo a la Base, al Encargado Ambiental, con el fin de coordinar las tareas de gestión ambiental que según sus responsabilidades le correspondan y que por tanto deberán coordinar.

#### **En relación con los residuos, el personal deberá:**

- Informarse, a través del sistema de comunicación utilizado por la base (charla, folletería, etc.), sobre las particularidades de la gestión de los residuos sólidos propia de cada Base o instalación. Deberá conocer y respetar la clasificación y subclasificación de los grupos de residuos, la ubicación de contenedores para la colección de los mismos, el circuito y los días de recolección de los residuos, y su rotulado.
- Asesorarse y respetar las pautas de vertido de efluentes líquidos al sistema de desagüe, a los fines de contribuir al buen funcionamiento de las plantas de tratamiento.
- Evitar todo manejo de residuos por fuera de lo establecido en el Anexo III del Protocolo Ambiental, la Ley 24.051 del Residuos Peligrosos y el Plan de Gestión de Residuos del Programa Antártico Argentino, puesto que tal manejo por fuera de las normas se encuentra prohibido.
- Informar de inmediato al Encargado Ambiental de Base en caso de un incidente que involucre residuos generados por su actividad que requiera asistencia de terceros (i.e. derrame de una sustancia química), a fin de coordinar las acciones a seguir.

- Colaborar con el Encargado Ambiental en la preparación del embalado y rotulado de los residuos peligrosos que haya generado su grupo en forma previa a retirarse de la Base, para su repliegue. En el caso del personal científico, dicha colaboración incluirá el asesoramiento en cuanto las sustancias compatibles/ incompatibles entre sí, en las cuestiones vinculadas a la seguridad en la manipulación durante el embalaje y el transporte de dichos residuos y en la confección del listado de residuos (según categorías "Y" y "H" de peligrosidad conforme la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos) a incluir en el exterior del contenedor para transporte.

#### **i. Zonas protegidas**

En relación con las actividades que requieren permiso previstas en los Anexos II y V del Protocolo Ambiental, el personal deberá tener en cuenta que el ingreso a las zonas especialmente protegidas, las acciones que involucren toma e intromisión perjudicial sobre flora y fauna, y la recolección de elementos naturales no vivos, **están restringidas a las personas que cuenten con una autorización expedida por la DNA**. Las actividades autorizadas deberán ajustarse estrictamente a los términos de los permisos emitidos por el Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la DNA. Los poseedores de permisos de "Toma e Intromisión Perjudicial", de Ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas" y de "Recolección de Elementos Naturales no Vivos", deberán entregar copia del mismo al Encargado Ambiental previo a la realización de la actividad.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el daño o traslado de cualquier objeto de un Sitio y Monumento Histórico se encuentra prohibido por efectos de lo dispuesto en el Anexo V del Protocolo Ambiental.

### **10. COMUNICACIONES**

Todo el Personal debe tener un acceso igualitario al sistema de comunicaciones del lugar en donde se encuentra. En todos los casos se debe priorizar la comunicación como apoyo a la actividad científica, a las actividades de coordinación operativa del área Planes y Operaciones de la DNA, y a cuestiones de protección ambiental. En caso de emergencia, se debe priorizar las comunicaciones dirigidas a la resolución de la misma. El uso de Internet en la base Carlini está sujeto a las directrices señaladas en las Condiciones de Uso del Servicio de Internet de la DNA vigentes.

El contacto con los medios de comunicación periodísticos deberá ser consultado previamente con la DNA y está sujeto a autorización expresa.

Ante cualquier accidente o incidente en la Antártida, las autoridades de la Base/Refugio lo comunicarán de manera inmediata a la DNA. El personal deberá mantener debida reserva quedando la difusión a criterio exclusivo de la DNA o la Cancillería. Queda prohibido al personal

participante en la Campaña difundir información sobre accidentes o incidentes a través de redes sociales o sistema de whatsapp, incluidos imágenes, videos y nombres de personas.

## 11. INSPECCIONES Y VISITAS

Las inspecciones previstas en el Artículo VII del Tratado Antártico o 14 de su Protocolo Ambiental, debidamente notificadas, constituyen un derecho de las Partes Consultivas que no puede ser obstaculizado ni cuestionado. Los observadores debidamente acreditados tienen facultad y libre acceso para inspeccionar cualquier sector de las instalaciones, bases, refugios o campamentos, así como embarcaciones en zonas de embarque y desembarque o aeronaves en tierra. **En caso de que la inspección pudiera afectar alguna actividad científica o logística en curso, NO se negará la inspección, sino que se solicitará su postergación hasta la finalización de la actividad en desarrollo.**

Se informará a la DNA de manera inmediata cuando una Parte Consultiva en el Tratado Antártico anuncie el arribo de un grupo de inspección. En caso de arribar a la base un grupo de observadores para realizar tales actividades de inspección, se verificará con la DNA que la designación de los observadores hubiera sido debidamente notificada. , El Personal de la Base deberá seguir las indicaciones del Jefe de Base exclusivamente. Será él/ella quien dispondrá la selección del grupo de recepción de los inspectores y las personas que acompañarán a los inspectores durante su recorrido y que responderán las preguntas formuladas.. Si por el contrario se tratara de visitas protocolares o de cortesía de un Programa Antártico Nacional extranjero, ello no habilita a la inspección de las instalaciones ni a solicitar entrega del Listado de Verificación A para inspecciones. . No obstante ello, se recibirá con amabilidad y cortesía a los visitantes. Cualquier actividad científica (por ejemplo, toma de muestras) que pretenda ser llevada a cabo por integrantes de estas visitas deberá ser coordinada previamente con el Jefe Científico y los responsables de los grupos de trabajo que éste designe.

En caso de visitas de contingentes turísticos, el Jefe de Base designará, en coordinación con el Jefe Científico, un responsable (y colaboradores, si fuera necesario) de recibir y atender a los visitantes. El manejo de los turistas en Base Carlini y Brown se realizará conforme a las **Directrices para sitios que reciben visitantes**, preparadas a tal efecto por la DNA para cada Base (<http://www.dna.gob.ar/campa%C3%B1a-ant%C3%A1rtica>, sección Turismo). El Encargado Ambiental deberá completar los registros correspondientes e informar a la DNA conforme lo indicado en el Manual del Encargado Ambiental. Toda visita de turistas a las bases Carlini y Brown deberá ser previamente coordinada con el Jefe de Base. Idealmente, se procurará en forma previa al desembarco o al inicio del recorrido por los turistas brindar una charla explicativa sobre la actividad que se desarrolla en la Base, aspectos básicos de la historia y actividad antártica argentinas y las particularidades geográficas de la zona donde su ubica la Base. También se deberán detallar las precauciones a seguir durante la visita.

En caso de recibirse invitaciones oficiales para visitar bases, instalaciones o navíos de otros Programas Nacionales Antárticos, el Jefe de Base, en coordinación con el Jefe Científico, designará aquellas personas que formarán parte de la comitiva oficial argentina, la cual **deberá**



**tener una representación equitativa entre personal científico y dotación logística presente en la Base y, en lo posible, incluir al Jefe de Base y al Jefe Científico.**

## **12. CAMPAMENTOS Y REFUGIOS**

En relación con las actividades de campo en refugios y campamentos, el responsable del grupo de trabajo es el encargado de velar por la seguridad de los integrantes, y dispondrá bajo qué condiciones se desarrollarán las salidas al campo, como así también el uso de vehículos/embarcaciones. Dichas salidas deberán incluir, como mínimo, a dos integrantes con sus correspondientes equipos de comunicación para contactar al campamento o refugio en caso de emergencia, y deberán seguir los protocolos de seguridad aplicables.

En caso de cualquier inconveniente que se suscite entre el responsable del grupo y sus integrantes y que no pueda resolverse en una instancia de diálogo interno, estos últimos quedarán habilitados para contactarse vía radio/teléfono satelital con la Base de apoyo, o directamente con DNA/IAA, para comunicar esta situación.

Fuera de los casos de conclusión anticipada de tareas, el responsable de grupo podrá solicitar repliegue de alguno de sus integrantes en casos de emergencia o en casos de inconductas o desavenencias, para lo cual solicitará el repliegue a la DNA.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de las eventuales controversias o conflictos que pudieran producirse en las Bases deberán en primer término procurarse a través del agotamiento de las instancias de diálogo y conciliación entre los involucrados, incluso con la intervención del Jefe de Base y el Jefe Científico.

Si la diferencia o conflicto persistiese y ello afectara el desarrollo normal de tareas o la convivencia en la Base, el Jefe de Base y el Jefe Científico remitirán los antecedentes del caso a las autoridades de la DNA, cuya intervención tendrá lugar de conformidad con la legislación vigente y dará lugar, de corresponder, a intervención de las instancias correspondientes de la Cancillería.

Sin perjuicio de la procedencia de los procedimientos administrativos o judiciales que pudieren corresponder, cualquier episodio que conlleve la violación de la normativa vigente deberá ser comunicado de manera inmediata a la Dirección Nacional del Antártico.

Hasta tanto la DNA comunique una resolución, primará la opinión de las autoridades que se indican en cada uno de los casos siguientes: a) La del Jefe de Base, en aquellos asuntos generales de la Base en lo que hacen a la logística y a la seguridad. b) La del Jefe Científico, en aquellos asuntos que impliquen cuestiones referidas al desarrollo de los proyectos científicos.

## **14. SITUACIONES GRAVES O URGENTES**

Cabe tener presente que la Dirección Nacional del Antártico tiene la

competencia de disponer el repliegue de la Antártida con el fin de preservar el bienestar de la/s persona/s involucrada/s, el normal desempeño de las tareas o la convivencia en la Antártida.

#### **15. DISPONIBILIDAD DE LAS PRESENTES NORMAS DE CONVIVENCIA**

El texto de estas Normas de Convivencia será difundido entre el personal de DNA/IAA, y será remitido asimismo al Estado Mayor Conjunto. A todo participante de la Campaña Antártica de otras instituciones se entregará un ejemplar al momento de formularse la invitación o de convenirse su participación.

El Jefe de Base Carlini, el Jefe de Base Brown, el Jefe Científico en Base Carlini, los Jefes Científicos embarcados y los encargados de Laboratorios Antárticos Multidisciplinarios y otras instalaciones de la Dirección Nacional del Antártico en la Antártida mantendrán un ejemplar impreso de estas Normas de Convivencia disponible en forma pública, y velarán por su cumplimiento.

# ANEXO I: RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE BASE, JEFE CIENTÍFICO, MÉDICO y ENCARGADO AMBIENTAL

## A. RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE BASE:

Los Jefes de Base Carlini y Brown están bajo la directa autoridad de la Cancillería, a través de la Dirección Nacional del Antártico.

Son sus responsabilidades:

- A. Administrar la Base y supervisar el adecuado desarrollo de las tareas logísticas y de mantenimiento.
- B. Mantener la disciplina de todo el personal.
- C. Garantizar la seguridad de todas las personas y bienes de la Base.
- D. Confeccionar, a su arribo a la Base, el **Listado de Verificación A para bases antárticas** que puede ser requerido en ocasión de una inspección conforme el Artículo VII del Tratado Antártico.
- E. Garantizar la adecuada prestación de los servicios de comunicaciones, sanidad, alojamiento y manutención.
- F. Coordinar con el Jefe Científico toda tarea de apoyo necesaria para la consecución de las tareas científico-técnicas, incluyendo cuestiones vinculadas a la seguridad del personal y del equipamiento/instrumental científico.
- G. Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable derivada del Sistema del Tratado Antártico y de la legislación nacional.
- H. Velar por el normal desarrollo de las tareas de tipo comunitario.
- I. Coordinar las tareas de reaprovisionamiento de la Base con los medios involucrados.
- J. Recibir y coordinar, conjuntamente con el Jefe Científico, las inspecciones y cualquier visita oficial o protocolar.
- K. Transmitir al Jefe Científico y a los miembros de los grupos de trabajo las fechas de despliegue y repliegue, de acuerdo a la información recibida por Planes y Operaciones de la DNA.
- L. En caso de existir cambios sustanciales en la programación de vuelos de repliegues, cooperar con Planes y Operaciones a efectos de establecer las prioridades en las salidas del personal, coordinando además la información con el Jefe Científico.
- M. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la DNA, incluidos aquellos relacionados con actividades específicas (buceo, uso de botes, etc.), el uso de internet, el repliegue de carga, baja de bienes, etc.
- N. Mantener actualizada al área de Planes y Operaciones sobre los consumos generales de la Base (víveres, combustible, aceites y lubricantes, etc.) y realizar informes a su requerimiento.

## **B. RESPONSABILIDADES DEL JEFE CIENTIFICO**

El Jefe Científico será designado para cada una de las Bases o buques por la Dirección Nacional del Antártico, a propuesta del Instituto Antártico Argentino, y su designación será informada a la Cancillería. Bajo su dirección, supervisión y control se encuentra la totalidad del personal científico de la Base/buque respectivo.

Es responsable de las siguientes tareas, las que requerirán la coordinación necesaria con el Jefe de Base/Comandante:

1. Supervisar el adecuado desarrollo de las tareas previstas en el Plan Anual Antártico para la base/buque en cuestión.
2. Coordinar con los responsables de los grupos de trabajo el normal desarrollo de las tareas de todos los programas de investigación que se lleven a cabo en el área de la Base o a bordo del buque, de modo de asegurar que no se produzcan interferencias y de resolver cualquier conflicto de la mejor forma posible a través de una adecuada mediación. Ello incluye, entre otras cosas:
  - La coordinación diaria de las salidas al terreno (incluyendo actividades de buceo y navegación), de modo de aprovechar al máximo las capacidades de vehículos, embarcaciones y material disponible.
  - La coordinación del empleo de los laboratorios y del uso de los materiales y equipos científicos.
  - La supervisión de la limpieza, orden y cuidado diario de los insumos, elementos y los espacios dedicados exclusivamente a la investigación científica.
  - La coordinación con el Jefe de Base/buque respecto de las formalidades necesarias para la guarda de muestras y especímenes.
  - La coordinación con el Jefe de Base/comandante de toda tarea de apoyo logístico necesaria para la consecución de las tareas científico-técnicas, incluyendo cuestiones vinculadas a la seguridad del personal y del equipamiento/instrumental científico.
  - La coordinación y el contacto permanente con Planes y Operaciones de la DNA, a fin de informar al personal científico las fechas establecidas para los repliegues.
  - La coordinación con Planes y Operaciones en el establecimiento de prioridades para las salidas del personal, ante cambios sustanciales en la programación de vuelos de repliegues y la comunicación de las actualizaciones al personal involucrado en esos casos.
3. Supervisar, en consulta con el Jefe de Base o Comandante, el cumplimiento de las Normas de Convivencia de seguridad de todas las salidas al terreno con fines científicos, se utilicen o no vehículos.
4. Supervisar el cumplimiento de los requisitos de portación de permisos, conforme lo dispuesto por la DNA en relación con actividades sujetas a permisos, que incluye el ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) y el desarrollo de actividades que involucren toma e intromisión perjudicial de especies antárticas y recolección de elementos naturales no vivos.

5. Supervisar el correcto embalaje, rotulado y registro de los residuos peligrosos por parte del personal científico que los genere como producto de sus prácticas de laboratorio o en el terreno, y coordinar con el Encargado Ambiental y con Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la DNA las pautas para el repliegue de los mismos de la Base.
6. Coordinar con el Encargado Ambiental a fin de facilitar la información que éste oportunamente requiera de los grupos de trabajo de investigación científica para la confección de registros e informes ambientales.
7. Contribuir con el Jefe de Base al mantenimiento de la disciplina y buen orden en la Base.
8. Coordinar con el Jefe de Base para determinar la factibilidad de recepción de cada contingente turístico que solicite una visita a la base. Para ello el Jefe Científico, en consulta con el resto del personal científico, determinará si la visita podrá o no proceder, con el objeto de evitar interferencias con los proyectos científicos en curso durante el día de la visita.
9. Coordinar con el Jefe Científico extranjero presente en la Base<sup>7</sup> el adecuado desarrollo de las actividades conjuntas, o que impliquen el uso común de recursos de la Base.
10. Velar por el estado y mantenimiento del instrumental científico (o de las instalaciones científicas en general) presente en la base/buque, e informar, cuando corresponda, necesidades de mantenimiento y/o reparación<sup>8</sup>.
11. Elaborar un informe a fin de campaña, donde se sinteticen los resultados de su trabajo, el cual será elevado a la DNA/IAA.

### **C. RESPONSABILIDADES DEL MÉDICO:**

El Médico de la Base es responsable de:

1. La atención médica de todo el personal asignado a cada Base. Su autoridad y responsabilidad médica no es compartida. Particularmente en lo que respecta a solicitar evacuaciones sanitarias, intervenciones quirúrgicas de emergencia y toda otra situación que amerita acción inmediata, sin perjuicio de la interconsulta al profesional médico de la DNA según resulte factible.
2. El mantenimiento del instrumental y de los elementos de curación asignados y de los medicamentos para esa tarea.
3. Llevar al día un inventario de los medicamentos y solicitar aquellos cuya existencia se encuentren en situación crítica.
4. Informar mensualmente al equipo médico de la DNA sobre la cantidad de consultas y patologías.

---

<sup>7</sup> Válido exclusivamente para Base Carlini

<sup>8</sup> Para el caso de base Carlini y en época invernal y/o cuando no hubiere Jefe Científico presente, dicha responsabilidad recaerá en el personal contratado por la DNA para desempeñarse en el Laboratorio Antártico Multidisciplinario Carlini designado para desarrollar las tareas de campo, laboratorio y experimentales encargadas por las áreas del IAA que correspondan.

Cuando, en razón del tamaño de la Base, no exista un médico, el enfermero brindará atención sanitaria, acorde a sus capacidades. Asumirá las responsabilidades de los puntos 2 y 3.

#### **D. RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO AMBIENTAL DE BASES Y BUQUES**

El Encargado Ambiental de una base antártica o de un buque de apoyo tendrá la responsabilidad de centralizar la generación de información ambiental relacionada a las actividades de la base o el buque y actuar como nexo calificado, en materia ambiental, con el Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la DNA.

El Encargado Ambiental deberá archivar, en una sola carpeta, la información que le será suministrada por el PGAYT de la DNA, en lo que se refiere a:

- Permisos de Toma, Intromisión Perjudicial e Introducción de Especies no Autóctonas,
- Permisos de Ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y
- Permisos de Recolección de Elementos Naturales No Vivos.

Asimismo deberá confeccionar los siguientes informes:

- Informe de Formulario de Gestión de Residuos (mensual),
- Informe de Turistas (anual)
- Informe de Registro de Incidentes, Accidentes y Casi incidentes
- Informe de Supervisión Ambiental de la base (trimestral).
- Listado de Verificación A para bases antárticas (una vez al año, a completar y remitir por el jefe entrante dentro de los primeros meses de su gestión)

Los instructivos para la realización de estas tareas se encuentran en el **Manual del Encargado Ambiental**, elaborado por el PGAYT de la DNA y entregado previamente a cada Encargado Ambiental designado para cada base. Asimismo, se encuentra disponible en la página web de la Dirección Nacional del Antártico: [http://www.dna.gov.ar/campaña-antártica](http://www.dna.gov.ar/campaña-antartica)

Para el desarrollo de estas tareas el Encargado Ambiental deberá estar en contacto con el Jefe Científico a fin de recabar la información que oportunamente requiera de los grupos de trabajo de investigación científica.

## **ANEXO II. POLITICA EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO, ESTUPEFACIENTES, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.**

La Antártida es un lugar de trabajo de alto riesgo (definido como tal por la Ley 23.547) y un lugar en el que no hay un horario laboral estricto.

Además de los riesgos intrínsecos de desempeñar funciones en la Antártida, cabe tener en cuenta que la evacuación médica ante accidentes es dificultosa y a veces imposible.

El abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el consumo de estupefacientes pueden poner en peligro la integridad física personal y de terceros, así como la seguridad de la instalación o buque en que se desempeñen funciones.

Por tanto el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el consumo de drogas son conductas inaceptables.

La DNA tendrá la atribución de inspeccionar el equipaje y la carga a desplegar a la Antártida con el fin de asegurar el cumplimiento de estas normas.

La violación de las normas previstas en este Anexo será considerada una falta grave, y dará lugar a acciones disciplinarias y al repliegue de la Antártida, con la consecuente posibilidad de no participación en Campañas futuras.

### **A. ESTUPEFACIENTES, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS<sup>9</sup>**

Quedan totalmente prohibidos tanto el consumo como la tenencia de estupefacientes, drogas y sustancias psicotrópicas, en cualquier cantidad.

La persona que las tenga o consuma será replegada de inmediato.

En caso de tener prescripción médica para su consumo, la persona no estaría apta para realizar campañas antárticas,

### **B. BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

**La limitación de la cantidad y la frecuencia de la ingesta de alcohol reducen los riesgos de accidentes.** El consumo de bebidas alcohólicas será admitido en las ocasiones sociales dispuestas por el Jefe de Base/Comandante del buque/Jefe de grupo [y sujeta a las siguientes reglas:](#)

#### **i. Consumos permitidos:**

- **Bases Carlini y Brown:** se permite el consumo de bebidas alcohólicas una vez por semana, en la cena de los sábados, en un máximo por persona según la tabla anexa, y hasta las 23 horas.

- **Base Marambio:** se permite el consumo de bebidas alcohólicas una vez por semana, en la ocasión determinada por el Jefe de Base, en un máximo por persona según la tabla anexa, y hasta las 23 horas.

---

<sup>9</sup> Ver notas 3, 4 y 5 *supra*.

- **Campamentos:** se permite el consumo de bebidas alcohólicas una vez por semana, en la ocasión determinada por el Jefe de Grupo, en un máximo por persona según la tabla anexa, y hasta las 23 horas, siempre que no se prevea salir al campo antes de las 8hs luego de haber consumido alcohol.

- **Buques del Programa Antártico Argentino:** se permite el consumo de bebidas alcohólicas una vez por semana, en la ocasión determinada por el personal jerárquico del buque, en un máximo por persona según la tabla anexa, y en el horario determinado por el personal jerárquico del buque, con un máximo hasta las 23 horas.

**Tabla de consumo máximo por persona. Solo se podrá consumir UNO de los items:**

Tipo de bebida	Graduación alcohólica	Consumo aceptado
Cerveza rubia	4.90%-8%	2 latas
Fernet	40%-43 %	2 vasos (20% fernet, 80% cola)
Vino tinto	14%-15%	1 copa
Vino blanco	10%-14%	1 copa
Aperitivo (Gancia, Cinzano o Martini)	14,8%	1 vaso puro – 2 vasos reducido al 50% con soda
Vino Espumante	11%-12%	1 copa
Sidra	4%-5%	2 copas

Más allá de ello, el consumo de bebidas alcohólicas es permitido en ocasiones festivas, como Navidad, Año Nuevo y Fiestas Patrias, aniversario de la Base, y Día de la Antártida Argentina.

En Navidad y Año Nuevo se permitirá el consumo máximo de una unidad adicional a elección (ej. 2 latas de cerveza y una de vino) y la posibilidad de agregar para el brindis el espumante o sidra.

El consumo de bebidas alcohólicas que se permite se limita a bebidas provistas por la DNA, las que no incluyen bebidas espirituosas.

## ii. Prohibiciones

Los miembros del personal involucrados en actividades sensibles (i.e. la operación de equipos, maquinarias, vehículos, actividad de buceo, expediciones al campo) deben no haber consumido alcohol al menos por **8 horas** previo al inicio de tal actividad.

Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas o su almacenamiento en alojamientos, laboratorios u otras instalaciones distintas de la casa principal de la Base o comedor del buque. El consumo de bebidas alcohólicas fuera de las ocasiones y las proporciones indicadas constituye un abuso.

Está prohibido el traslado de bebidas alcohólicas por parte del personal a la Antártida, tanto en carga como en equipaje personal.



### **iii. Acciones disciplinarias**

El Jefe del Depósito Polar, el Jefe de Base, el Segundo Jefe y el Jefe Científico deberán informar a la DNA cualquier situación de intento de portación de bebidas alcohólicas o estupefacientes, abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y posesión o consumo de estupefacientes.

Los miembros del Personal de la DNA y Personal de las Bases Carlini y Brown y Refugio Casa de Botes colaborarán con las autoridades informando cualquier situación de abuso en el consumo de bebidas alcohólicas o la posesión o consumo de estupefacientes.

----- fin del documento -----